

tad y al bien universal desta nueva España españoles y naturales della.

Bernardino de Albornos.

La cibdad responde. E visto por los dichos señores mexicano lo propuesto por el señor alcaide bernardino de albornos y las condiciones con que dice que azetara el nonbramiento que en el se ha hecho despues de haber platicado sobre todo dixerón que puesto caso que su persona merece ser remunerado conforme a su calidad el salario que pide es esecivo mayormente queriendo que se le asegure y ponga en los rreynos de castilla y su condicion de que dice que si muriere ha de quedar el dinero para sus herederos parece que no es justo que se le conceda por el inconveniente que se seguira que no teniendo como no tiene esta cibdad propios con que le despachar los vecinos de toda la tierra han de hazer socorro para el efeto y no querran dar sus dineros sino para que en efeto vaya persona que procure el negocio del dicho rrepartimiento y por que el deseo desta dicha cibdad y caballeros della es de que el negocio se acierte a hazer y haga como mas convenga al bien general acordaron y mandaron quel señor factor hortuño de ybarra y el señor diego arias de sotelo rregidor y procurador mayor desta cibdad de parte della traten con el dicho señor alcaide bernardino de albornos lo que en este ayuntamiento se les ha dicho y procuren que justifique las dichas condiciones de suerte que se puedan aceptar.

Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Joan Velasquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Melchor de Legazpi.

Lunes 12 de noviembre de 1565 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornos e juan belasques de salazar y bernardino pacheco de bocanegra e diego arias de sotelo y francisco merida de molina e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia

de mi melchor de legazpi escribano del dicho cabildo.

Vino geronimo lopez rregidor.

Este dia se dio licencia a juan velasques de salazar rregidor para hir fuera desta cibdad a ver sus haciendas.

Licencia a juan velasquez.

Vino el señor factor hortuño de ybarra.

Este dia los señores el factor hortuño de ybarra y diego arias de sotelo rregidores desta dicha cibdad dixerón que ellos en cumplimiento de lo que por esta cibdad les fue mandado en nueve deste mes de noviembre hablaron al señor alcaide bernardino de albornos lo que en este cabildo y ayuntamiento se platico y trato sobre lo que el dicho señor alcaide propuso y pidio que se le concediese para haber de aceptar el nonbramiento que en el se hizo para que vaya por procurador deste rreyno acerca de la perpetuidad desta tierra y le rrepresentaron el deseo y voluntad que los caballeros deste ayuntamiento tienen de que acepte el dicho nonbramiento e haga el viaje despaña para el efeto le ofrecieron de parte desta cibdad lo que se podia hazer cerca dello como se platico y trato en el cabildo del dicho dia y el dicho señor alcaide despues de haberlo todo entendido y platicado sobre ello les respondió que si no hera concediendole todo lo que tenia pedido no le estaba bien azetar el dicho nonbramiento ni hazer el dicho viaje por cabsas que espuso y en esta determinacion se rresumio para que se diese por rrespuesta desta cibdad y asy dixerón que la daban.

Respuesta del alcaide bernardino de albornos en el nonbramiento que se le hizo de procurador mayor.

Este dia los dichos señores mexicano Dase por esvista la rrespuesta del dicho señor alcaide bernardino de albornos que la han dado los dichos señores el factor hortuño de ybarra y diego arias de sotelo que es la de suso dixerón que atento quel dicho alcaide se rresume en que se le ha de dar y conceder todo lo que tiene pedido y que no viniendo en ello esta ciudad que no acetara el dicho nonbramiento y que no se le puede dar toda la cantidad que pide por ser salario esecivo y no aber de que se le poder dar los dichos veinte mill pesos de minas ni debersele conceder todas las condiciones que ha pedido en especial la en que pide que si falleciere han de gozar sus hijos de todos los veynte mill pesos de minas.

Dase por acusado el alcaide bernardino de albornos.

Que habian y hubieron por escusado al dicho señor alcaide bernardino de albornos del dicho nonbramiento y por que todavia es necesario se procure conseguir el efeto de la dicha perpetuidad

y para ello conviene saber la cantidad con que han de ayudar los encomenderos y vecinos desta cibdad para el procurador que se obiere de elegir y asy mismo con lo que an de ayudar los demas encomenderos y vecinos de las demas ciudades y villas desta nueva España para que sabida la cantidad que se pudiere aber se señale el salario que se hubiere de dar al procurador que hubiere de yr y se haga la helecion del y para el dicho efeto mandaron que se junten todos los rregidores los dias señalados que son los hordinarios y los miercoles y se escriba a las ciudades y villas desta nueva España y se hagan las demas cosas para el buen despacho deste negocio.

Julian de Salazar.—Hortuño de Ibarra.—Juan Velasquez de Salazar.—Bernardino de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Melchor de Legazpi.

Miercoles 14 de noviembre de 1565.

Este dia estuvieron juntos en cabildo los señores justicia y rregidores conviene a saber julian de salazar alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos y bernardino de bocanegra y francisco de merida y geronimo lopez.

Este dia el dicho señor alcaide bernardino de albornos habiendo bisto la rrespuesta desta cibdad questa en el auto que paso en doce deste mes en el cabildo proximo pasado dixo que por quanto el tiene que rresponder a ello y no estan mas de tres rregidores en este ayuntamiento que pide que para el cabildo primero se manden llamar todos los señores rregidores para que se hallen todos a su rrespuesta pues se hallaron a su helecion y por los señores mexicano visto mandaron quel portero los aperciba para el primer cabildo ques el viernes siguiente.

Que se aperciban los señores rregidores para el primer cabildo.

Melchor de Legazpi.

Viernes 16 de noviembre de 1565.

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcalde hordinario y el factor hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos e don

pedro lorenzo de castilla e bernardino pacheco de bocanegra e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta cibdad de mexico por presencia de mi melchor de legazpi escribano mayor del dicho cabildo por su magestad.

Vino el señor don fernando de portugal.

Este dia se mando librar al lizeniado contreras de guebara letrado que fue desta cibdad seys meses y medio que sirvio de letrado della desde primero de henero hasta quince de julio deste presente año a rrazon de cient pesos de oro comund por año.

Libramiento al lizeniado contreras letrado.

Vino juan de samano.

Este dia se rrecibió por vecino desta cibdad a juan de carmona para que goce.

Vecino juan de carmona.

Este dia el señor alcaide bernardino de albornos rregidor desta ciudad abiendo visto el abto quel cabildo proximo pasado se hizo por algunos caballeros rregidores deste ayuntamiento sobre declarar que la helecion en el hecha por doce rregidores que a ella votaron que son todos los que en esta cibdad hay al presente le habian esonerado della y proveyeron otras cosas sigun en el se contiene a que se rreferia dixo que los señores rregidores que lo suso dicho habian proveydo no lo pudieron hazer ni el se da por escusado de la dicha helecion en el hecha por ser juridicamente y el abto suso dicho proveydo por algunos de los señores rregidores por que para proveer sobre lo suso dicho y determinar sobre las condiciones por el pedidas habian de ser llamados todos los caballeros que estubieron presentes a la dicha helecion pues estaban y estan en esta dicha cibdad siendo negocio tan yportante y hecho e determinado con todo acuerdo mayormente no habiendose hecho por este ayuntamiento ninguna diligencia para poder ver la cantidad de pesos de oro que se pueden juntar por todos los encomenderos que ay en este rreyno lo qual ante todas cosas se abia de ver y entender y con mucho acuerdo y maduro consejo se habia de proveer sobre ello lo qual pedia se viesse y tratase por que su deseo es que se acierte y provea lo que mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y bien y abmento deste rreyno.

E visto por los dichos señores mexicano la propusicion hecha por el señor alcaide rrespondiendo al abto provey-

do por esta cibdad en doze deste presente mes en que se dio por escusado atento la rrespuesta que los señores el fator hortuño de ybarra e diego arias de sotelo dieron en la rresolucion del dicho señor alcaide de que no yra sino con las condiciones que abia dicho e abiendolas visto y no parecer conceder-sele se dio por esonerado y escusado e agora el dicho señor alcaide parece no se escusar del dicho nonbramiento acordaron e mandaron que ante todas cosas se procure de aber la cantidad de dinero que se pudiere rrecojer de los encomenderos y los demas vecinos desta cibdad y visto entonces se señalara el salario que pareciere convenir y con las demas condiciones que pareciere a esta cibdad y para ello se acordo que los rregidores desta ciudad llamen a este ayuntamiento a los encomenderos y otras personas que pareciere que podran ayudar cada rregidor conforme a la memoria que se le diere firmada del escribano deste ayuntamiento para que cada uno ofrezca e prometa segun su voluntad.

Vino el señor alcaide doctor bustamante.

Este dia mandaron que los propios desta cibdad para el año que viene se traygan en pregon e se rrematen por los fieles executores en la persona e personas que mas por ellos diere por la horden de la hordenanza desta cibdad.

Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Fernando de Villanueva.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Melchor de Legazpi.

Lunes 19 de noviembre de 1565.

Este dia estuvieron en cabildo los señores justicia e rregidores el alcaide julian de salazar y el alcaide bernardino de albornoz y diego arias de sotelo y alonso davila y francisco de merida y geronimo lopez y antonio de carbajal.

Vino bernardino de bocanegra.

Vinieron el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva.

(Una rrubrica.)

Miercoles 21 de noviembre de 1565 años.

Este dia estando en cabildo y ayuntamiento los señores julian de salazar alcaide hordinario e el alcaide bernardino de albornoz e bernardino pacheco de bocanegra e diego arias de sotelo e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta ciudad por su magestad por presencia de mi melchor de legaspi escribano mayor del dicho cabildo por su magestad.

Vino geronimo lopez rregidor.

(Una rrubrica.)

Viernes 23 de noviembre de 1565 años.

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcaide hordinario y el fator hortuño de ybarra y el alcaide bernardino de albornoz e bernardino pacheco de bocanegra e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta ciudad por presencia de mi melchor de legazpi escribano del dicho cabildo.

Vino el contador hernando de villanueva.

(Una rrúbrica.)

Lunes 27 de noviembre de 1565 años.

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcaide hordinario y el alcaide bernardino de albornoz e bernardino pacheco de bocanegra e alonso davila alvarado e diego arias de sotelo y francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta ciudad por su magestad por presencia de mi melchor de legaspi escribano mayor del dicho cabildo por su magestad.

Este dicho dia se dio licencia al señor diego arias de sotelo rregidor para yr fuera desta cibdad a visitar sus haciendas.

Vino el alguazil mayor juan de samano.

Vino el contador hernando de villanueva.

Vino el thesorero don fernando de portugal.

(Una rrúbrica.)

Miercoles 28 de noviembre de 1565 años.

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar y el doctor bustamante alcaldes hordinarios y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornoz e bernardino pacheco de bocanegra e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado y francisco merida de molina e geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores justicia rregimiento desta ciudad por su magestad por presencia de mi melchor de legazpi escribano mayor del dicho cabildo.

Vino el alguacil mayor joan de samano.

Lunes tres de diciembre de 1565.

Este dia estando en cabildo los señores julian de salazar alcaide hordinario y el alcaide bernardino de albornoz e el alguazil mayor juan de samano e don pedro lorenzo de castilla e bernardino pacheco de bocanegra e geronimo lopez justicia rregimiento desta ciudad por presencia de mi melchor de legazpi escribano del dicho cabildo.

Este dia melchor de legazpi pedyo e suplico a los señores mexico que por quanto como es notorio miguel lopez de legazpi general que fue a las yslas del poniente esta en servicio de su magestad en el descubrimiento de las dichas yslas e al presente va a españa una nao a dar noticia a su magestad del buen subceso del descubrimiento de las dichas yslas e por quel quiere yr en persona a su magestad a lo suso dicho y a le suplicar le haga mercedes por el servicio quel dicho su padre le ha hecho y hace pidio y suplico a su señoria sea servido darle licencia para que vaya a lo suso dicho y se escriba a su magestad darle mercedes.

E luego los dichos señores mexico visto lo pedido por el dicho melchor de legazpi e ques notorio lo que dize dixeron que atento que va en servicio de su magestad e a su rreal corte le daban e dieron licencia por el tiempo de dos años mas el tiempo que fuere la voluntad desta cibdad e mandaron se escriba por esta cibdad a su magestad suplicandole le haga mercedes en lo que obiere lugar atento a lo que pide.

Julian de Salazar.—Bernardino

de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Jeronimo Lopez.—Melchor de Legazpi.

Lunes 10 de diciembre de 1565 años.

Este dia se juntaron en cabildo los señores alcaldes julian de salazar y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y diego arias de sotelo rregidores.

Vino alonso davila alvarado.

Miercoles 12 de diciembre de 1565 años.

Este dia se juntaron a cabildo para tratar negocios despaña los señores alcaldes julian de salazar y el alcaide bernardino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y diego arias de sotelo y francisco merida de molina rregidores.

En este dia los dichos señores mexico mandaron que se de al lizenziado carbajal libramiento del salario que se le debe de letrado desta ciudad deste dicho año.

(Una rrúbrica.)

Viernes 14 de diciembre de 1565 años.

Este dia estando en su cabildo el señor alcaide julian de salazar y los señores alcaide bernardino de albornoz e el alguazil mayor juan de samano bernardino pacheco de bocanegra diego arias de sotelo alonso davila alvarado antonio de carbajal rregidores.

Vinieron los señores thesorero don fernando de portugal y contador hernando de villanueva y francisco merida de molina.

(Una rrúbrica.)

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Lunes 17 de diciembre de 1565 años.

En este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes julian de salazar y el thesorero don fernando de portugal

y el factor hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y diego arias de sotelo y francisco merida de molina rregidores.

(Una rúbrica.)

Lunes 24 de diciembre de 1565 años.

En este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde julian de salazar y el alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla e bernardino pacheco de bocanegra e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado rregidores. Vino el señor alcalde doctor bustamante. Vino el señor francisco merida de molina. Vino el señor alguazil mayor juan de samano.

(Una rúbrica.)

Lunes 31 de diciembre de 1565 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores julian de salazar y el alcaide ber-

nardino de albornoz y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y diego arias de sotelo y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores. Vino el señor alcalde doctor bustamante.

Este dicho dia mes y año los dichos señores mexico dixeron que daban y dieron comision lizencia e facultad al señor francisco de merida de molina obrero mayor para que pueda tomar otros mill cayzes de cal de la obra de la santa iglesia para la obra de la fuente del agua que se trae de ochilobusco y sacar para ello el rrecabdo necesario de la rreal abdiencia y hazer y otorgar sobrello obligacion en forma para la paga dellos como la hizo por los otros mill cayzes de cal que se le dieron.

Vino el señor bernardino pacheco de bocanegra.

Julian de Salazar.—Doctor Bustamante.—Don Fernando de Portugal.—Hernando de Villanueva.—Bernardino de Albornoz.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Diego Arias de Sotelo.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Para que se tomen mill cahizes de cal de la obra de la santa yglesia.

FIN DESTE AÑO DE 1565 AÑOS.

Jesus Maria

Martes fiesta de la Purificacion de Nuestro Señor Jesucristo
primero dia del mes de henero
del año de mill y quinientos y sesenta y seis años

En este dia se juntaron en su cabildo y ayuntamiento el yllustre señor doctor ceynos del consejo de su magestad y su presidente e oydor de su rreal abdiencia que rreside en esta dicha cibdad y el yllustre señor mexico el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez y antonio de carbajal rregidores desta dicha cibdad para elegir y nonbrar alcaldes hordinarios para este dicho año de mill e quinientos e sesenta e seis años e otros oficios segund y como lo tienen de costunbre y estando juntos paso lo siguiente.

Somo dexaron las varas.

En este dicho dia parecieron en el dicho ayuntamiento los señores doctor bustamante y julian de salazar que fueron alcaldes hordinarios en esta dicha ciudad en el año pasado de mill e quinientos e sesenta e cinco años y dexaron las varas en el dicho ayuntamiento.

El señor thesorero don fernando de portugal dixo que sean alcaldes hordinarios en este dicho año antonio de la cadena y manuel de villegas.—El señor fator hortuño de ybarra dixo lo mismo. El señor contador hernando de villanueva dixo lo mismo el señor alcalde ber-

nardino de albornoz dixo lo mismo. El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que sean alcaldes antonio de luna y don luys de quesada. Bernardino pacheco de bocanegra dixo lo mismo que don pedro lorenzo de castilla. Diego arias de sotelo dixo lo que el thesorero don fernando de portugal.—Francisco merida de molina dixo que antonio de la cadena e antonio de luna.—Geronimo lopez dixo lo que el thesorero.—Antonio de carbajal dixo que manuel de villegas y antonio de luna.

Visto que la mayor parte de los votos deste ayuntamiento an nonbrado por alcaldes hordinarios a los señores antonio de la cadena e manuel de villegas mandaron que se llamasen para rrecibillos y dalles las varas.

El señor thesorero nonbro por procurador mayor desta dicha cibdad para este dicho año a señor geronimo lopez. El señor factor lo mismo. El señor contador dixo lo mismo el señor alcaide bernardino de albornoz dixo el mismo. El señor alguazil mayor juan de samano dixo lo mismo. El señor don pedro lorenzo de castilla nonbro al señor alcaide bernardino de albornoz. El señor bernardino pacheco de bocanegra dixo lo mismo que el señor don pedro lorenzo de castilla. El señor diego arias de sotelo dixo lo que el señor thesorero. El señor alonso davila alvarado dixo lo mismo que el señor don pedro de castilla. El

Lib. 7.—34